

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LOS SEIS CONTRATOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA ADSCRITOS A BIZKAIBUS Y DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA SU LICITACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

Habiendo vencido del plazo de vigencia de los seis contratos de transporte público regular y de uso general de personas viajeras adscritos al Servicio Bizkaibus, de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia, y dado que no existen razones que aconsejen la supresión de los servicios que vienen siendo prestados mediante dichos contratos, la Diputación Foral de Bizkaia ha dado inicio a las actuaciones necesarias para proceder a la licitación y a la formalización de los nuevos contratos.

A tal fin, en el ejercicio 2025 se ha concluido la elaboración de los anteproyectos de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera correspondientes, que serán aprobados en las próximas fechas al objeto de someterlos a un periodo de exposición pública previo a la aprobación de los proyectos que servirán de base a los pliegos de condiciones conforme a los cuales se regirá la explotación de los futuros servicios.

Los seis contratos mencionados corresponden con las siguientes áreas geográficas:

- Ezkerraldea-Meatzaldea
- Txorierri-Mungialdea
- Busturialdea-Lea Artibai
- Nerbioi-Arratia-Durangaldea
- Enkarterri
- Uribe-Kosta

El objeto de la presente contratación es la Asistencia Técnica a la Dirección de transportes de la Diputación Foral de Bizkaia para llevar a cabo las tareas necesarias para concluir el procedimiento de formalización de los contratos que determine la subsiguiente prestación del servicio, es decir:

- 1) Valoración de las aportaciones que se reciban en el periodo de exposición pública de los anteproyectos e incorporación a estos de aquellas que resulten estimadas, generando los proyectos de servicio que constituirán el objeto de los contratos.
- 2) Elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que servirán de base para la licitación.
- 3) Asesoramiento a la DFB a lo largo del procedimiento completo de licitación, adjudicación y puesta en servicio





1. Actividades a desarrollar

La contratista deberá desarrollar, al menos, las tareas que se detallan a continuación:

2.1. Valoración de las aportaciones recibidas en la exposición pública y elaboración de los proyectos de servicio

Tras haber elaborado en el año 2025 los anteproyectos de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera de Bizkaibus Ezkerraldea Meatzaldea, Busturialdea Lea Artibai, Nerbioi Arratia Durangaldea, Txorierri Mungialdea, Enkarterri y Uribe Kosta, el Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo ha procedido a iniciar los trámites para la aprobación de dichos anteproyectos, que da lugar, en virtud de lo previsto en el artículo 16 del Decreto 51/2012 de 3 de abril, de aprobación del Reglamento de Transporte de Viajeros por Carretera a las siguientes actuaciones:

- La apertura de un periodo de información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Bizkaia, con el fin de que puedan ser consultados y de que puedan formularse a los mismos las alegaciones y observaciones pertinentes.
- El otorgamiento de un trámite de audiencia por un plazo de quince días a las titulares de concesiones de servicios que pudieran resultar directa o indirectamente afectadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Decreto 51/2012.
- El traslado de los anteproyectos al Departamento competente en materia de transporte de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco para que emita informe preceptivo evaluando la conveniencia y adecuación de los mismos al Plan General de Transporte y a los Planes de Movilidad que pudieran resultar afectados.

Adicionalmente, el Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo desea llevar a cabo un proceso participativo con los Ayuntamientos, entidades públicas y otros agentes del Territorio Histórico de Bizkaia, que contribuya a configurar en el ámbito territorial objeto del contrato un sistema de transporte sostenible, integrado, coordinado y sin duplicidades e ineficiencias. Como resultado del mismo, se espera obtener un input del grado de adecuación de la oferta de servicio aprobada a las necesidades de movilidad que manifiesten los agentes participantes y definir unos objetivos mínimos de servicio para el conjunto del territorio.

Todas las alegaciones y aportaciones que se reciban en el periodo de información pública y en el trámite de audiencia mencionados, las medidas correctoras que se recojan en el informe preceptivo que emita el Gobierno Vasco, y las necesidades de adecuación de la oferta de servicio que se pongan de manifiesto en el proceso participativo deberán ser objeto de análisis e informe por parte de la asistencia técnica, quien deberá proporcionar al Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo una **propuesta de respuesta** para cada una de las mismas, a fin de que éste adopte las decisiones que procedan en torno a la procedencia o no de modificar el contenido de los anteproyectos.





En el caso de aquellas aportaciones que sean consideradas procedentes, la asistencia técnica deberá implementar las modificaciones oportunas sobre los anteproyectos, adecuando todos los contenidos e información técnica que estos recojan en relación a:

- Los tráficos e itinerarios, los puntos de parada, las coincidencias de itinerario con otros servicios, así como los puntos de transbordo e intermodalidad;
- Los horarios detallados y el calendario de cada línea y ruta.
- Las magnitudes básicas del servicio proyectado.
- La estructura de ingresos, detallando la estimación de las variaciones de demanda y de ingresos esperables en cada segmento de oferta afectado.
- Los medios materiales necesarios para la prestación, con referencia al número, características y plazas a ofertar de los vehículos y requerimiento de instalaciones.
- La variación de los medios humanos a adscribir al servicio, valorando el impacto de los cambios sobre la realidad de las plantillas actuales.
- Todas las partidas afectadas de la estructura de costes del servicio, incluyendo las variables que determinan el equilibrio económico financiero de la explotación.

La modificación y actualización de los anteproyectos de servicio deberá estar soportada en una herramienta TI que incorpore la oferta de servicio a aprobar con las siguientes perspectivas y niveles de información:

- Planificación
- Costes económicos de cada lote
- Emisiones detalladas
- Datos de demanda e impedancia del sistema

Dicha herramienta TI dispondrá de las capas necesarias para independizar cada área geográfica, pero permitirá a la DFB contar con una visión consolidada del conjunto de los contratos. Además, permitirá la exportación automática de la oferta de servicio en formatos estándar de intercambio de información del transporte, como Netex, GTFs o equivalente.

Los documentos resultantes del proceso de adecuación de los anteproyectos constituirán para cada una de las seis áreas geográficas, los **Proyectos de establecimiento de servicio público de transporte** que formarán parte de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos.

Dichos proyectos deberán contemplar todos los aspectos previstos en el artículo 15 del Decreto 51/2012, de 3 de abril, *por el que se aprueba el Reglamento de Transporte de Viajeros por Carretera del País Vasco* y garantizar el cumplimiento de la legislación que pueda resultar aplicable en los ámbitos del transporte de viajeros por carretera, la contratación pública, laboral y de sostenibilidad energética, y en particular, el cumplimiento de la Ley 11/2023, de





9 de noviembre, de movilidad sostenible de Euskadi, de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y su decreto de desarrollo (Decreto 254/2020, de 10 de noviembre) y de la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático del Parlamento Vasco.

A tal efecto, la adjudicataria deberá proporcionar el asesoramiento financiero, jurídico y técnico necesario, para diseñar e implementar una oferta de servicio público que asegure el cumplimiento de los principios de actuación y objetivos promulgados por los artículos 3 y 4 de la Ley 11/2023, de 9 de noviembre, de movilidad sostenible de Euskadi y garantice altos niveles de excelencia y satisfacción de las necesidades de movilidad de la ciudadanía.

La elaboración de los proyectos de servicio deberá ajustarse a los plazos previstos en la carátula del PCAP.

2.2. Diseño de los pliegos de la licitación y definición de las condiciones jurídicas, administrativas y régimen económico del contrato

La empresa contratista deberá presentar dos documentos por cada contrato: uno referido a las prescripciones técnicas y otro, a las cláusulas administrativas particulares.

Para la elaboración de cada uno de los pliegos de prescripciones técnicas (PPT) que regirán los contratos, será responsabilidad de la adjudicataria llevar a cabo las siguientes tareas:

- Redacción del PPT y sus Anexos, en base al Proyecto Técnico de explotación.
- Concreción de las condiciones técnicas de explotación, medios para la prestación y control del servicio, necesidades de personal (conducción, mantenimiento y estructura), planes a incluir y, en general, las cuestiones técnicas previstas en el art. 24 del Reglamento de Transporte de Viajeros por Carretera (Decreto 51/2012).
- Caracterización detallada de cada tipología de servicio que proceda (convencional, rural, comarcal, a la demanda) y del régimen económico aplicable a cada caso.
- Definición completa del régimen económico de los nuevos contratos para cada tipología de servicio: partidas de la estructura de costes de operación, régimen de revisión de precios (periodicidad, variables inductoras y fórmulas de revisión), mecanismos de compensación de las inversiones en bienes adscritos y de los seguros de flota.
- Plan de Flota, incluyendo especificaciones técnicas de los vehículos adscritos, plan de renovación, vida útil y amortización, requisitos de sostenibilidad y descarbonización, etc.
- Requisitos de las instalaciones y necesidades de inversión en infraestructuras.
- Elaboración del Plan de Calidad del servicio, con definición de los indicadores a aplicar y la metodología de evaluación y medición de cada uno de ellos, así como el sistema de bonificaciones o penalizaciones asociado.





Esta tarea incluirá la definición del cuadro de mando que deberá monitorizar los indicadores de los parámetros y servir a la Dirección de Transportes para el cálculo de las bonificaciones o penalizaciones por calidad.

- Plan de gestión de recursos humanos, incluyendo los planes de formación exigibles a la contratista y el plan de baños para personal conductor en cabeceras.
 - Manual de servicios.
 - Elaboración del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) del servicio contratado.
 - Definición del plan de contingencia verificado que las sociedades gestoras habrán de cumplir para asegurar la continuidad del negocio.
 - Definición de los planes de igualdad de género y accesibilidad.
 - Elaboración de los procedimientos de funcionamiento exigibles a las contratistas en sus relaciones con el CTB (sobre la base del convenio entre DFB y CTB), con los servicios comunes que la DFB disponga en apoyo a la gestión del conjunto de los contratos de Bizkaibus (servicio de atención al público usuario, puesto de mando unificado, centro de gestión y recepción de alertas) y con otros agentes del sistema.
- Estos procedimientos deberán recoger la cadena de valor del servicio Bizkaibus, estarán digitalizados en una herramienta BM y se entregarán en formato “.bpmn”.
- Requisitos de integración e interoperabilidad de las futuras contratistas en relación con los sistemas y aplicaciones de información y gestión de datos que implante la DFB para la coordinación y seguimiento de los contratos: ticketing y monetización, control del mantenimiento, gestión de accidentes y agresiones, etc.
 - Definición de los aspectos del servicio susceptibles de uniformización.

El diseño de la documentación referida deberá considerar las perspectivas de igualdad de género, de personas mayores y de personas con discapacidad.

Para la elaboración de cada uno de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán los contratos, deberá desarrollar las siguientes tareas:

1. **Diseño jurídico**, que tome como punto de partida los condicionantes y efectos de las actuales concesiones y asegure la adecuada definición en los nuevos contratos de:
 - Definición completa de las condiciones jurídicas
 - Criterios de solvencia a fin de que el procedimiento de licitación garantice una adecuada concurrencia y asegure la viabilidad de la explotación.
 - Mecanismos y condiciones de revisión de los precios ofertados
2. **Análisis jurídico-laboral**: Establecimiento de criterios referentes a la subrogación laboral y elaboración de listados del personal subrogable con indicación de funciones, condiciones laborales y coste total empresa.





3. Elaboración de una **Memoria económica** que incluya:
 - Cálculo de las necesidades de cada partida de la estructura de costes
 - Análisis de costes y beneficios socioeconómicos del proyecto.
 - En su caso, justificación de la transferencia del riesgo operacional a la contratista.
 - Detalle de las aportaciones públicas y las medidas de apoyo financiero previstas
 - Cuantificación de los ingresos tarifarios y del importe de las obras o gastos de primer establecimiento del proyecto.
 - Impacto presupuestario del contrato con un cuadro que recoja la estimación de los compromisos de gasto público a lo largo de toda la vida del proyecto.
 - En su caso, estudio de viabilidad económico-financiera conforme a los artículos 247 y 285 de la LCSP, que incluirá los flujos de caja previstos a lo largo de la duración del contrato, y el valor actual neto y la rentabilidad esperada.
 - Un apartado destinado a evaluar si la rentabilidad del proyecto, obtenida en función del valor de la inversión, las ayudas otorgadas, los flujos de caja esperados y la tasa de descuento establecida, es razonable en atención al riesgo de demanda que asuma la contratista. Esa evaluación considerará la mitigación que las ayudas otorgadas puedan suponer sobre otros riesgos distintos del de demanda que habitualmente deban ser soportados por los operadores.
4. Elaboración de los apartados que regulen la transitoriedad entre el contrato actual y el subsiguiente. Fijación de criterios referentes a la subrogación del inmovilizado y activos de las concesiones actuales.
5. Elaboración de los **criterios de adjudicación** tanto evaluables automáticamente a través de fórmulas, como los sometidos a juicios de valor, para los que se establecerán subcriterios y baremos a aplicar en la posterior evaluación de las ofertas.
6. Definición de los ámbitos de mejora susceptibles de valoración.
7. Apartados de derechos y deberes contractuales y régimen de penalizaciones.

2.3. Asesoramiento en los procesos de licitación, adjudicación y puesta en servicio:

En relación a las tareas enumeradas en los anteriores apartados 2.1 y 2.2, la contratista queda obligada a adecuar en todo momento el contenido de los proyectos y los pliegos a los cambios legales que se produzcan y afecten a los contratos.

Adicionalmente, la contratista queda obligada a acompañar a la Diputación Foral de Bizkaia en el proceso de licitación y adjudicación de los contratos, proporcionándole el asesoramiento técnico y jurídico que ésta precise en relación a la aplicación de las previsiones contenidas en los pliegos, hasta la firma del Acta de inicio de la totalidad de los servicios de transporte de personas viajeras por carretera al amparo de los nuevos contratos o bien hasta la finalización del plazo del presente contrato de asistencia técnica.





Este compromiso se traduce en la realización de las siguientes tareas:

- 2.3.1. En la fase de licitación, obligación de **responder por escrito** a las cuestiones que la DFB le formule en el marco de los procedimientos de licitación, en particular, al objeto de informar las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a los pliegos que puedan plantear las licitadoras en el plazo de presentación de ofertas y asesorar al órgano de contratación en la aplicación de los criterios de valoración recogidos en los pliegos a lo largo de la fase de valoración de ofertas, así como en cualquier otra cuestión de índole técnica, económica o jurídica que se suscite en el procedimiento (cumplimiento de requisitos de solvencia técnica, adscripción de medios, etc.).

Las respuestas que se requieran a la asistencia técnica en esta fase, deberán remitirse a la DFB en un plazo no superior a 5 días hábiles (contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento).

- 2.3.2. En la fase posterior a la adjudicación, proveer a la DFB del asesoramiento técnico, económico y jurídico que ésta precise en la resolución de los recursos especiales en materia de contratación que puedan interponerse contra las actuaciones adoptadas en el procedimiento de licitación, y asistir a la DFB en las tareas de supervisión a la contratista en relación al cumplimiento de sus obligaciones de puesta a disposición de medios materiales, humanos y organizativos precisos del contrato.

Los **informes jurídicos, técnicos y económicos** que se requieran a la asistencia técnica en esta fase, deberán remitirse a la DFB en un plazo no superior a 15 días naturales (contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento).

2. Ejecución y gestión del proyecto

La empresa adjudicataria desarrollará los trabajos de conformidad a lo previsto en este pliego y bajo la dirección de la DFB, que designará una persona responsable del contrato, con funciones de dirección y coordinación.

La empresa adjudicataria designará una persona que ejerza la Dirección de Proyecto y asuma la responsabilidad de liderar al equipo de trabajo, la dirección ejecutiva y la realización de realizará las labores de seguimiento e interlocución con la DFB.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases de carácter general:

- Informes periódicos de seguimiento e información de estado del proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del grupo de trabajo a conformar.
- Seguimiento continuado de la evolución del proyecto entre la persona directora/a Técnico/a y la directora/a de Proyecto de la empresa adjudicataria.





La persona responsable del contrato designada por la DFB supervisará, controlará y aprobará los trabajos realizados, propondrá las modificaciones que estime oportunas, o en su caso, la suspensión de los trabajos si existiera causa suficientemente motivada.

A efectos del desarrollo del presente proyecto, la DFB pondrá a disposición de la adjudicataria toda la documentación disponible en la Dirección General de Transportes que sea precisa para la realización del trabajo: datos disponibles en el sistema de información de Bizkaibus (líneas, paradas, datos de cancelación, SAE, etc.); flota (requerimientos y especificaciones técnicas, bases de datos relativas a la explotación actual, etc.).

3. Transferencia de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la DFB toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas.

Las acciones, objeto de este contrato, serán convenientemente documentadas. Se indicará expresamente los documentos y resultados tangibles (entregables) a obtener. Toda la documentación se entregará en formato impreso, correctamente editada y en formato electrónico compatible para su tratamiento. La empresa adjudicataria entregará, al menos, dos copias impresas de la documentación íntegra del proyecto.

La documentación definitiva deberá ser remitida a Dirección General de Transportes en formatos Word y PDF, e incluirá todos los ficheros Excel utilizados para la elaboración de los cálculos, así como los de información gráfica y datos georeferenciados empleados en la elaboración de los proyectos.

4. Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá acreditar contar y comprometerse a asignar a estos trabajos un equipo profesional con experiencia y formación adecuadas.

En concreto, se exige que, entre las personas asignadas a este proyecto figuren, al menos, especialistas en las siguientes materias:

- Ámbito de asesoramiento técnico en transportes y movilidad con experiencia probada en contratos de prestación de servicios de transporte de viajeros en ámbito urbano, interurbano o metropolitano.
- Ámbito de Derecho jurídico-laboral con experiencia probada en operaciones de reestructuración que hayan implicado subrogación de personal.
- Ámbito de asesoramiento económico-financiero en contratación de servicios públicos, con experiencia probada en contratos de prestación de servicios de transporte de viajeros en ámbito urbano, interurbano o metropolitano.





- Ámbito organizativo, de asesoramiento en diseño de estructuras organizativas, reordenación y dimensionamiento.
- Ámbito de Derecho administrativo con experiencia probada en materia de contratación pública en general y, en concreto, en la redacción de pliegos y asesoramiento integral a la Administración Pública y demás entes públicos durante el procedimiento de licitación y adjudicación relativos a proyectos de infraestructuras de transporte, a proyectos consistentes en la operación o gestión de servicios de transporte de viajeros en el ámbito urbano, interurbano o metropolitano, así como a contratos de concesión de servicios públicos en general.

Por ello, el personal mínimo exigido debe aportar los siguientes perfiles profesionales, con los niveles de dedicación que se establecen en el detalle del cálculo de los costes directos de personal del precio base de licitación recogido en la carátula del PCAP:

- Un/a Director/a de la Asistencia, con titulación en ingeniería superior o equivalente.
- Una persona especialista en asesoramiento económico-financiero en materia de contratación de servicios públicos, con licenciatura o grado en ciencias económicas o equivalente.
- Una persona especialista en diseño de redes de transporte público por carretera, así como en la explotación de las mismas, ratios de operación e indicadores de calidad.
- Una persona con licenciatura o grado en Derecho o equivalente, experta en derecho administrativo y en la redacción de pliegos para licitaciones de proyectos de construcción, diseño y explotación de infraestructuras de transporte o de contratos de gestión de servicios públicos.
- Una persona con licenciatura o grado en Derecho o equivalente, experta en derecho laboral.

La empresa adjudicataria deberá aportar al equipo todos los medios materiales que sean necesarios para la realización del trabajo, incluyendo la oficina, a su cargo, con el material de oficina (equipos informáticos, software, pequeño material, etc.), así como los equipos de protección individual EPIs de las personas a su cargo necesario para el desarrollo de las actividades contratadas.

El equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato estará sometido al poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) de la contratista adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido. Será, por tanto, ésta la única responsable y estará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, normativa laboral, prevención de riesgos laborales y tributarios, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la DFB. Todo ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.





Las personas presentadas en la propuesta serán las que llevarán a cabo el trabajo, aunque se permitirá su sustitución por otras que reúnan circunstancias profesionales requeridas en los pliegos, con una experiencia igual o superior a la exigida, debiendo ser autorizada previamente por la dirección técnica de la DFB la sustitución planteada, siendo causa de resolución del contrato la no observancia de esta condición. A tal efecto, la elección del equipo más adecuado para llevar a cabo los trabajos deberá efectuarse teniendo en cuenta dicha premisa.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la dirección técnica de la DFB una persona con disponibilidad permanente para dar respuesta a los requerimientos derivados del desarrollo del servicio contratado, en caso de que sea así requerida, y durante las fases de trabajo que sean definidas junto con la empresa adjudicataria. Esta persona deberá ser la designada como Director/a de la Asistencia o, en su ausencia, la especialista en diseño de redes de transporte durante las fases de elaboración de los anteproyectos y proyectos técnicos, y la experta en derecho administrativo durante las fases de elaboración de pliegos.

Así mismo, designará a la empresa o empresas que, en su caso, realicen los trabajos especiales no ejecutados con personal propio. A este respecto, adjuntará el compromiso por escrito de las citadas empresas, los medios (materiales y personales) y metodología que utilizarán para la realización de los trabajos y las referencias de trabajos similares.

Serán funciones de la dirección del proyecto organizar la ejecución de los trabajos, y dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de las distintas personas especialistas del equipo de trabajo, de forma que se produzcan las relaciones necesarias entre ellas para la correcta ejecución del contrato. Esta persona deberá tener medios y la absoluta disponibilidad para desplazarse a la zona de estudio objeto del contrato.

5. Propiedad intelectual

La DFB será propietaria de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca tanto la documentación que debe ser objeto de entrega que se define en el contrato en sí misma considerada, así como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria, técnica y el uso que se desarrolle con ocasión de la misma, abarcando formato papel y digital.

Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva a la DFB todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos.

La DFB podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir, y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso de la DFB.





La adjudicataria se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos, o divulgarlos sin autorización previa y expresa de la DFB.

La adjudicataria deberá facilitar a la Dirección técnica, cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso, material bibliográfico que, no constando en los documentos del estudio, hubiesen sido empleados en su elaboración, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya declarado en la oferta y recogido en el documento de formalización del Contrato.

6. Perspectiva de género

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin./Fdo.: LUIS BECERRA CAROLLO - 2026-03-06
BIDAIARIEN GARRAIO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS

